



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ESPINOSO DEL REY

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de Trabajo para el puesto de Socorrista para la Piscina Municipal de Espinoso del Rey, mediante proceso de concurso de Méritos, en régimen laboral fijo discontinuo, en los días acordados por la Corporación, y conforme a los siguientes términos:

- Modalidad de contratación: laboral fijos discontinuos.
- Retribución mensual: Según convenio.
- Jornada de trabajo: 31,50 horas semanales, a determinar por la Alcaldía y la Concejalía de Deportes).

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
- No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro técnico de salvamento, pero siempre comunicándolo.
- Prestar los primeros auxilios.
- Cumplir con los horarios establecidos de apertura, cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del Ayuntamiento.
- Cuidar que el comportamiento de los bañistas se ajusten a lo dispuesto en la normativa sanitaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

- Llevar a cabo la limpieza diaria de los vasos mediante limpia fondos y la limpieza de los pediluvios, cuando se requiera.
- Limpieza de superficies con material adecuado y desinfectante.
- No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin permiso expreso del Ayuntamiento.
- Mantener ordenado y en perfecto orden el cuarto de botiquín, así como, cuidar el maletín de primeros auxilios y el estuche analizador del control del agua, facilitado por la empresa.
- Medir y anotar en el Libro Oficial de Registro de Piscinas tres veces al día “in situ”, esto es, primero al comienzo de la jornada, segundo alrededor de las tres de la tarde y tercero, aproximadamente una hora antes del cierre a los bañistas, los siguientes parámetros en el agua del vaso: el nivel respecto al rebosadero o skimer, ph, transparencia, cloro residual libre y cloro residual combinado.

SEGUNDA.-. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de contrato laboral fijo discontinuo, regulada por el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Los aspirantes que no resulten seleccionados realizarán, en su caso, por orden de puntuación, las sustituciones de los trabajadores seleccionados.

La jornada de trabajo será de 31,50 horas semanales, realizando 9 horas diarias en días alternos, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente. La jornada de trabajo semanal incluirá necesariamente los sábados, domingos y festivos, completándose el resto de la jornada a decisión de la Alcaldía y de la Concejalía de Deportes.

TERCERA.-. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos en la fecha de cierre de la presentación de instancias:

a) Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero/a residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Socorrista vigente.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tener conocimiento del idioma español.

f) Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o título equivalente.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Espinoso del Rey, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO I, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, **hasta el 7 de junio, en horario de oficina, de 9 a 14 horas.** Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Espinoso del Rey a la dirección electrónica ayuntamientoespinoso@gmail.com

Las bases de la prueba selectiva, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

2. En la instancia los/as interesados/as harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base SÉPTIMA de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO I (Solicitud).

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA.-. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de TRES días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

Composición: El Tribunal de Selección estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 2 vocales.

SÉPTIMA.-. MÉRITOS COMPUTABLES.

1) Formación:

- Por poseer el título de Bachillerato superior, F.P. I o equivalente, **5 puntos**.
- Por poseer el título de F.P. II o equivalente, **10 puntos**.
- Por estar cursando en el momento de la solicitud estudios universitarios, **15 puntos**.
- Por poseer el título de Diplomatura, **20 puntos**.
- Por poseer el título de Licenciatura o Grado Universitario, **25 puntos**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

2) Experiencia:

Solo se admitirá la justificada mediante modelo oficial de certificado de empresa o contrato de trabajo con certificado de vida laboral.

- Experiencia profesional como Socorrista en Administraciones Públicas y entes de carácter público, **1 punto** por mes completo trabajado hasta un máximo 3 puntos.

- Experiencia profesional por servicios en igual o similar puestos en empresas privadas: **0.5 puntos** por mes completo trabajado hasta un máximo 1 punto.

3) Otros méritos.

- Carnet/Curso D.E.S.A. _____ **1 punto.**
- Otros títulos acordes al puesto de trabajo impartidos por Administraciones Públicas, Cruz Roja Española y demás entes públicos de reconocida competencia, en ámbitos de seguridad pública y salud pública.
 - ✓ **Cursos de 50 a 100 horas** _____ **1 punto.**
 - ✓ **Cursos de 100 a 200 horas** _____ **3 puntos.**
 - ✓ **Cursos de más de 200 horas** _____ **5 puntos.**

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

Cuando se trate de servicios prestados en la Administración Pública se requerirá el Informe de la Vida Laboral actualizado expedido por la tesorería General de la Seguridad Social junto con el Certificado de la Secretaría o funcionario/a con fe pública de la entidad en la que se han prestado los trabajos o con los contratos de trabajo.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea de socorrista e Informe de la vida laboral actualizado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste la categoría profesional y puesto desempeñado con expresión del grupo de cotización de los períodos cotizados (Grupo cotización 7) para servicios como socorrista o categoría análoga).

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno/a de los/as aspirantes presentados/as, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los/as aspirantes.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los/as mismos/as se determinará en función del número de meses trabajados en el sector público. En caso de persistir el empate, el Tribunal de Selección lo resolverá por sorteo.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Espinoso del Rey con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Espinoso del Rey.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

NOVENA. INCIDENCIAS

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el R.D. Legislativo. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º
domicilio a efectos de notificación en
y en el email

EXPONE:

PRIMERO: Que vista la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Espinoso del Rey, en relación con la convocatoria para la creación de la bolsa de trabajo en la modalidad de fijo discontinuo mediante el sistema de concurso de méritos, para el puesto de Socorrista de la Piscina Municipal de Espinoso del Rey (Toledo) y conforme a las bases que se publican, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de la plaza de Socorrista para la Piscina Municipal.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Espinoso del Rey a de de 2024

El/la Solicitante,

Fdo.:

SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY (TOLEDO)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A. OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros/as: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
3. Título de Certificado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o título equivalente.
4. Título de Socorrista, vigente.

B. OTRA DOCUMENTACION: Currículum Vitae, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

- Currículum Vitae.
- Formación complementaria
- Contratos de trabajo.
- Vida Laboral.
- Certificados de empresa.
- Otros:

En Espinoso del Rey a 23 de mayo de 2024,

La Alcaldesa/Presidenta M^a del Pilar Ahijado Sevilleja.